



## CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

**Tipo de contrato:** CONTRATO DE SERVICIOS  
**Procedimiento:** ABIERTO CON PUBLICIDAD  
**Expediente nº:** 15A/10

### I CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

PLAN DIRECTOR DE MOVILIDAD SOSTENIBLE. EUSKADI 2020

##### 1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:

El trabajo consiste en elaborar el “Plan Director de Movilidad Sostenible. Estrategia común en materia de movilidad y transporte. Euskadi 2020”, en adelante PDMS 2020. El objeto de este plan es formular la política común en materia de movilidad y transporte que el gobierno se propone desarrollar en los próximos años, hasta el año 2020, y cuyo fin fundamental es avanzar hacia la consecución de un modelo de transporte sostenible en Euskadi.

##### 1.2. División por lotes (si/no): NO

##### 1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 71.12.14

##### 1.4. Código nomenclatura CPV<sup>1</sup> (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal	71311200-3	

#### 2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego

#### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

150.000 euros + 27.000 euros de IVA, resultando un importe total de 177.000 euros,

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

- Año 2010: 15.000,00 euros + 2.700,00 euros de IVA. Total 17.700,00 euros
- Año 2011: 135.000,00 euros + 24.300,00 euros de IVA. Total 159.300,00 euros

#### 4. PRECIO Y PAGOS.

##### 4.1. Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

##### 4.2. Modalidad de pago del precio:

- Pago total (si/no): NO
  - Pagos parciales (si/no): SI
- En caso afirmativo, indicar vencimientos o periodicidad:

##### Vencimientos:

- Fase I. 10% del total de la facturación. Prediagnóstico. Lo más tarde a las 2 semanas de iniciar el trabajo.
- Fase II. 20% del total de la facturación. Análisis y diagnóstico de la situación actual. Lo más tarde a los 4 meses de iniciar el trabajo.

<sup>1</sup> Únicamente en contratos de regulación armonizada.



- Fase III. 17'5% del total de la facturación Documento de Avance del PDTS 2002-2012: líneas estratégicas y objetivos básicos. Lo más tarde a los 6 meses de iniciar el trabajo.
- Fase IV. 17'5% del total de la facturación. Recogida de consultas y aportaciones. Lo más tarde a los 8 meses de iniciar el trabajo.
- Fase V. 17'5% del total de la facturación. Redacción del documento final del PDTS 2002-2012. Lo más tarde a los 10 meses de iniciar el trabajo.
- Fase VI. 17'5% del total de la facturación. Difusión del PDTS 2002-2012. Lo más tarde a los 12 meses de iniciar el trabajo.

---

**4.3. Abonos a cuenta:** NO

---

**4.4. Revisión de precios:** NO

---

**4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento:** NO

---

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA** (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

**5.1. Plazo o fecha límite total:** 12 meses

**5.2. Plazos o entregas parciales:** No es el caso

---

**5.3. Prórroga del contrato<sup>2</sup> (sí/no):** NO

---

**6. GASTOS DE PUBLICIDAD.** En su caso, el importe máximo de los gastos de publicidad será satisfecho por la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP.

---

**7. GARANTÍAS.**

**7.1. Garantía provisional:** NO

**7.2. Garantía definitiva:** Sí, el 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido

**7.3. Garantía complementaria:** NO

**7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** NO

**7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** NO

**7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** NO

Las garantías se constituirán a favor del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco.

NIF: S-48-33001-C

---

**8. SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

---

**9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES.** NO

---

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:** Sede de la empresa adjudicataria.

---

<sup>2</sup> Si se trata de un contrato de obra, o de un suministro o servicio de tracto único, debe remitirse al punto 19.



## 11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

Asimismo, resulta de aplicación el artículo 18.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres por el que se regula el uso no sexista del todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que produzcan los poderes públicos vascos directamente o a través de terceras partes o entidades.

---

## 12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

### 12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

### 12.2. De tipo medioambiental:

### 12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

---

## 13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: NO

---

## 14. PENALIDADES.

Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora, respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP: NO

---

## 15. SUBCONTRATACIÓN: Si

**15.1. Porcentaje máximo:** 45% del total del contrato.

**15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP:** No

**15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP:** No.

---

## 16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

**16.1. Plazos para la recepción** (*véanse las cláusulas correspondientes de este pliego*).

- **Total:** No es el caso

- **Parciales:** No es el caso

**16.2. Plazo de Garantía:** No es el caso

---

## 17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

**17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales

- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

**17.2.** Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:



- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

**18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:** Si, al respecto deberán cumplirse los artículos 16 y 18.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, siempre y cuando las circunstancias técnicas lo permitan. Asimismo, deberá tenerse en cuenta el artículo 3.4 de la misma Ley, que exige la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y acciones de los poderes públicos vascos.

## 19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

**PROGRAMA DE TRABAJO.** La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: SI

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCAP (retraso no imputable a la contratista).

### VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- *En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP:* NO
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP:* NO

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.** Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos: NO

## II

### CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

#### 20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

**20.1. Entidad adjudicadora.** Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco

**20.2. Órgano que adjudicará el contrato:** Directora de Servicios del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

**20.3. Dependencia que tramita el expediente:** Mesa de Contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

**Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, 1.

**Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

**20.4. Número de expediente:** 15A/10

**20.5. Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: NO

**20.6. Contacto personal** (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto):

**Teléfono:** 945019790

**Telefax:** 945019788

**20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**

[www.contratacion.info](http://www.contratacion.info) o [www.euskadi.net/contratacion](http://www.euskadi.net/contratacion).

**20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de**



trabajo y prevención de riesgos laborales, e igualdad de mujeres y hombres, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

---

**20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información:** El día hábil anterior a la indicada como límite para la presentación de ofertas.

---

**21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO** (artículo 76 de la LCSP): 150.000,00 euros

---

**22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** NO  
Categoría del servicio: 12

---

**23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) :** NO

---

**24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** 10.0.1.06.21.0100.4.238.99.51421.004.J

**24.1. El gasto está cofinanciado:** NO

**24.2. Tramitación anticipada:** NO

---

**25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

**25.1. Tramitación:**

- Ordinaria: SI

**25.2. Procedimiento:**

- Abierto: SI

**25.3. Forma:**

- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si

---

**26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.** Se autoriza su utilización (sí/no): NO

---

**27. CONTRATO RESERVADO:** NO

---

**28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

**28.1. Fecha y hora límite de presentación:** 15 de septiembre de 2010, antes de las 12:00 horas.

**28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobres A, B y C con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

---

**28.3. Lugar de presentación:**

- **Entidad:** Registro General del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.  
Planta 8ª del Edificio Sede del Gobierno Vasco (Lakua I)

- **Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, 1.

- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

---

**28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase punto anterior), puede presentarse a través de la página Web:** “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”.

---

**28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- **Tfno:** 945 019 754

- **Fax:** 945 019 742



**28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta:** 2 meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

---

**28.7. Admisión de variantes:** NO

---

**28.8. Apertura pública de las ofertas:** SI

**Apertura pública del sobre C:** Si

- **Entidad:** Mesa de contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
- **Domicilio:** Sala nº 1 del Edificio Sede del Gobierno Vasco (Lakua I). c/Donostia-San Sebastián, 1.
- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz.
- **Fecha:** 24 de septiembre de 2010.
- **Hora:** 10:00 horas

**Apertura pública del sobre B:** Si

- **Entidad:** Mesa de contratación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
- **Domicilio:** Sala nº 1 del Edificio Sede del Gobierno Vasco (Lakua I). c/Donostia-San Sebastián, 1.
- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz.
- **Fecha:** 6 de octubre de 2010.
- **Hora:** 10:00 horas

---

**29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

**29.1. Clasificación exigida:** NO

---

**29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:** SI

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera: Declaración de la persona representante de la empresa.
- Solvencia técnica:
  - 1.- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público o, cuando lo sea un sujeto privado, un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, una declaración de la empresa.
  - 2.- Relación nominal de todas las personas integrantes del equipo de trabajo y Curriculum Vitae de sus miembros, al menos de las personas con mayor participación y responsabilidad en dicho equipo, acreditando su experiencia temática y en tiempo.

Requisitos:

- Solvencia económica y financiera: Las empresas licitadoras deben acreditar como mínimo una cifra de negocios de 300.000,00€ en el cómputo global de los tres últimos ejercicios.
- Solvencia técnica:
  - 1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto de la asistencia, que incluyan importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos. Como mínimo, habrán debido realizarse dos estudios o trabajos (facturados o contratados) relacionados con temas de transporte en los últimos tres años.
  - 2.- Equipo humano de alta cualificación en las distintas materias afectadas, con dedicación en tiempo y medios en las labores de instrumentos de planificación en materia de movilidad de personas y de transporte de mercancías, el cual deberá incluir como mínimo: una persona Licenciada en Derecho, una persona con titulación en Económicas o en Empresariales, una persona con titulación en Ingeniería Superior y una persona licenciada en Sociología; todas ellas con más de tres años de experiencia acreditada en planificación y en la realización de estudios sobre movilidad. Además, deberá acreditarse formación en materia de género de, al menos, una de las personas del equipo. Asimismo, deberán contar con un equipo de apoyo técnico en las labores relacionadas con el objeto del contrato. Para la dirección del equipo, la persona asignada deberá





acreditar titulación superior en alguna de las materias antes citadas, y una experiencia a avalarse con una línea profesional de trabajo en el campo citado de al menos 15 años.

Este equipo deberá contar con el apoyo de personal técnico especializado del que pudiera demandarse su incorporación en virtud de las necesidades del contrato. En particular, al menos para poder certificar la formación en materia de igualdad de género de al menos una de las personas del equipo, en caso de no haberse certificado previamente dicha formación.

---

**29.3. Habilitación empresarial o profesional exigida.** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes: No es el caso.

---

**29.4. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:**

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No es el caso

b) Admisión de certificados electrónicos (si/no): NO

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados:

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: SI
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No es el caso

*La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).*

---

**29.5. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Si.

---

**30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no):** NO

---

**30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no):**

30.2.1. Supuesto general (*si/no*): SI

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: SI

- Oferta económica: Ponderación: 40 puntos. Fórmula: A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación y al resto, la inversamente proporcional a aquella. En todo caso, se tendrán en cuenta las características de las ofertas para su comparación.
- Plazo de ejecución: 10 puntos. Al menor plazo se le asignará la máxima puntuación y al resto, la inversamente proporcional. En todo caso, se tendrán en cuenta las características de las ofertas para su comparación.

Ponderación total de este grupo: 50 puntos

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: SI

- Soporte técnico del proceso: Ponderación: 40 puntos. Se valorará el enfoque que cada empresa licitadora proponga para el desarrollo de los trabajos a realizar en cuanto a metodología y proceso de trabajo propuesto, dando la máxima puntuación a los criterios que mejor se acomoden a los objetivos de la Dirección de Transportes del Gobierno Vasco.
- Mejoras al Pliego: Ponderación: 10 puntos. Se valorarán aquellas mejoras que impliquen un valor añadido al contenido del Pliego.



Ponderación total de este grupo: 50 puntos.

---

**31. OTROS SOBRES - DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS** (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego*)

**31.1. Supuesto general: SI**

- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”**  
Documentación a presentar:
  - Oferta económica: Según Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Plazo de ejecución.
- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”.**  
Debe presentarse: SI  
Documentación a presentar:
  - Memoria técnica y metodología del desarrollo del contrato.
  - Anexo IX: Propuesta de mejoras.

NOTA IMPORTANTE: La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (como el plazo en este caso) conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

---

**31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: NO**

---

**31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: SI**

Se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

*Número total no superior a 5, sobre el contenido y componentes indicados en la cláusula tercera del pliego de condiciones técnicas*

---

**31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No es el caso**

---

**32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: NO**

---

**33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: No, se aplicarán los criterios establecidos en la normativa.**

---

**34. SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: NO

---

**35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

---

**36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: NO

---

**37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**





- 37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (*si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*): *SI se permiten los siguientes*:
- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
  - Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (*si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*):

**38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

**39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO**

**III  
OTRAS ESPECIFICACIONES**

**41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO**

**42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

*En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos*

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato		SI		SI
Criterios de solvencia técnica y profesional		SI		
Especificaciones técnicas		SI		SI
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

*\*Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*